

CONCLUSIONES.

Se requiere *una reforma constitucional* como plataforma impulsora del planeamiento para el desarrollo integral, de objetivos, políticas y estrategias, así como las metas, líneas de acción y mecanismos para establecer indicadores de medición y, por supuesto, la jerarquización de las actividades en función del corto y mediano plazos; señalando, expresamente, que las prioridades de mediano y largo plazos, no son modificables durante la gestión del político electoral.

Las transiciones no son positivas o negativas *per se*, sino porque hasta ahora obedecen a filosofías y estructuras partidistas, compromisos de campaña y proyecciones de imagen pública para efectos electorales subsiguientes.

La fórmula propuesta, consiste en que la citada reforma parta del *alineamiento transversal* de los preceptos contenidos en la legislación aplicable y su normatividad derivada en materia de ordenación, planeación, programación económica-presupuestaria, territorial y ambiental, consistente en asignaciones presupuestarias de *carácter irreductible y vinculante* a los *ejercicios transexenales*, para garantizar la rectoría y la obligatoriedad del planeamiento nacional con fondo y prospección.

En general, la cultura organizacional de la Administración Pública tiene característica posburocrática, es decir, de cumplimiento puntual de la normatividad vigente en su momento de despacho.

La Administración Pública está integrada por políticos de extracción electoral, cuyo peso específico gravita decisoriamente sobre los políticos de carrera que también la componen.

La normatividad que regula la ejecución de las metas y acciones del acto de planeación, así como los efectos programados (esperados) obedece a criterios sexenales que conculcan los alcances previstos, por lo que constituye una *deficiencia por incongruencia legal*.

El Sistema Nacional de Planeación, integrado por el Plan Nacional de Desarrollo y sus Programas Sectoriales, Regionales, Institucionales y, Especiales, constituye un verdadero diagnóstico nacional que focaliza las necesidades presentes y futuras de sus habitantes (y aún los rezagos que arrastra la administración de su problemática), que se traduce en la determinación de metas para revertir las tendencias de sus pronósticos, sentar las bases para el planeamiento del desarrollo nacional y asignar recursos públicos, siempre insuficientes, para la concreción de las acciones que en el mismo se consignan.

180 *Los cambios en la Administración Pública y su impacto en el desarrollo urbano del Distrito Federal*

La Planeación del desarrollo del Distrito Federal está vinculada (con obligatoriedad legal) al Sistema Nacional de Planeación, y su Administración Pública presenta los mismos perfiles burocráticos ya mencionados.